



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 1 de julio de 2022

RES. SAGyP N° 234/22

VISTO:

El TEA A-01-00014039-9/2022; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, tramita la prórroga de los contratos de locación de servicio cuyos vencimientos operarán el 30 de junio del corriente año y que se detallan como Adjunto 71535/22, en el marco de la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo SAGyP N° 12472/22).

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó conformidad para prorrogar los contratos detallados en el Adjunto 71535/22, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2022 (v. Memo 12573/22).

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), en la Resolución CM N° 1046/2011, con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015 y en la Resolución CM N° 2/2012, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (v. MDGPYAC 902/22).

Que así pues, con el fin de garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial y habiendo prestado conformidad la Presidencia del Consejo de la Magistratura, corresponderá prorrogar los contratos detallados en el Adjunto 71535/22, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder

Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre las adendas correspondientes a las prórrogas de los contratos de locación de servicios que en este acto se aprueban, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar a las áreas certificantes y a los/las interesados/as y requerir los datos necesarios para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Por ello, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 2/2012;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Prorróganse los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, detallados en el Adjunto 71535/22, que forma parte integrante de la presente Resolución, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 2°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre las adendas correspondientes a las prórrogas de los contratos de locación de servicios aprobados en el artículo 1°, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar a las áreas certificantes y a los/las interesados/as y requerir los datos necesarios para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo oficial a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y a la titular de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos; cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 234/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

